

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, respectivamente.

Asimismo, se encuentran presentes por medios telemáticos, los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Prof. Dr. Luis María Benítez Riera y Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, y los Miembros del Consejo de la Magistratura, Dr. Óscar Paciello y Dr. César Ruffinelli, respectivamente, a efecto de la intervención en el marco de las siguientes causas: “Abg. Juan Carlos Britos Torales c/ Abg. CLAUDIO RUBÉN MARTÍNEZ O., Juez Penal de Garantías n.° 06 e Interino del Juzgado Penal de Garantías n.° 01 de la ciudad de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Denuncia” y “Valle Ybate S.A. c/ Abg. NORMA MABEL FLEITAS, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la ciudad de San Pedro, Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Acusación”.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Diputado Nacional Abg. Hernán David Rivas.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 12 de julio de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

2a) En la causa N.° 515/2018 caratulada: “Abg. Juan Carlos Britos Torales c/ Abg. CLAUDIO RUBÉN MARTÍNEZ O., Juez Penal de Garantías N.° 06 e Interino del Juzgado Penal de Garantías N.° 01 de la ciudad de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Denuncia”, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso previamente tomó juramento de rigor a los Miembros sustitutos Luis María Benítez Riera, Alberto Joaquín Martínez y Óscar Paciello, respectivamente, con la excusación del Miembro Fernando Silva Facetti, y luego de la deliberación, por no reunirse la cantidad de 5 (cinco) votos coincidentes exigidos por el artículo 7° de la Ley N° 3759/09, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Juan Carlos Britos Torales y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Claudio Rubén Martínez Ortiz, por improcedente.

2i) En la causa N.° 286/2021 caratulada: “Valle Ybate S.A. c/ Abg. NORMA MABEL FLEITAS, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la ciudad de San Pedro, Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Acusación”, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla previamente tomó juramento de rigor al Miembro sustituto César Ruffinelli, y luego de la deliberación, con la excusación del

Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir la acusación particular formulada por la firma “Valle Ybate S.A.”, iniciar el enjuiciamiento promovido contra la Magistrada Norma Mabel Fleitas y correr traslado a la enjuiciada, por el plazo de Ley.

Se deja constancia de la presencia del Miembro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, a partir del siguiente punto.

1a) En la causa N.º 42/2021 caratulada: “Abg. ARIEL ROMERO ORUÉ, Juez Electoral y Contencioso Administrativo de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos debido a que el Abg. Ariel Romero Orué ya no ejerce la Magistratura Judicial.

2b) En la causa N.º 35/2021 caratulada: “Abg. Aarón Herminio Ruíz Díaz Rolón c/ Abgs. VITALIA DUARTE MERELES, SERAFÍN GONZÁLEZ ROA y FABIO AGUILAR BENÍTEZ, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Aarón Herminio Ruíz Díaz Rolón y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Vitalia Duarte Mereles, Serafín González Roa y Fabio Aguilar Benítez, por improcedente.

2c) En la causa N.º 102/2021 caratulada: “Asociación de Empleados de la Entidad Binacional Itaipú – Paraguay c/ Abg. MARIO ALBERTO AGUAYO RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la “Asociación de Empleados de la Entidad Binacional Itaipú – Paraguay” y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Mario Alberto Aguayo Rodríguez, por improcedente.

2d) En las causas N.º 129/2021 y 130/2021 caratuladas: “Camila Fleitas, Dionisio Garcete Fleitas y Alicia Garcete de Fleitas c/ Abg. CÉSAR ROJAS GALEANO, Juez de Primera Instancia Multifuero de la ciudad de Neuland, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Acusación” y “Camila Fleitas, Dionisio Garcete Fleitas y Alicia Garcete de Fleitas c/ Abg. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Sede n.º 01 de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Presidente Jorge Bogarín Alfonso y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular las causas y rechazar “*in limine*” las acusaciones formuladas por los señores Camila Fleitas, Dionisio Garcete Fleitas y Alicia Garcete de Fleitas, contra el Magistrado César Rojas Galeano y la Agente Fiscal Stella Mary Cano, por improcedente.

2e) En la causa N.º 216/2021 caratulada: “San Raimundo S.A. c/ Abg. VICTORIANA CÁCERES DUARTE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por la firma “San Raimundo S.A.”, contra la Magistrada Victoriana Cáceres Duarte, por improcedente.

2f) En la causa N.º 219/2021 caratulada: “Abg. Juan Víctor Cantero Chávez c/ Abgs. LUZ ANALÍA GUERRERO DE MARTÍNEZ y NATHALIA PAOLA SILVA ESTECHE, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N.º 12 y 14, Sede N.º 01 de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Juan Víctor Cantero Chávez y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de las Agentes Fiscales Luz Analía Guerrero de Martínez y Nathalia Paola Silva Esteche, por improcedente

2g) En la causa N.º 226/2021 caratulada: “Banco Regional S.A.E.C.A. c/ Abgs. LUIS FERNANDO ROYG BENÍTEZ y CÉSAR RAMÓN CÁCERES, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el “Banco Regional S.A.E.C.A.”, contra los Magistrados Luis Fernando Royg Benítez y César Ramón Cáceres, por improcedente.

2h) En la causa N.º 246/2021 caratulada: “Abg. Marciano Daniel Lobo Corbeta c/ Abgs. ROSARITO SOLEDAD MONTAÑA DE BASSANI, Jueza Penal de Garantías Especializada contra el Crimen Organizado del Tercer Turno, Circunscripción Judicial de la Capital, y EDUARDO MARÍA ROYG ACHA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 04 Especializada de Lucha contra el Narcotráfico, Sede Fiscal de la Capital s/ Acusación”, con las excusaciones de los Miembros Manuel Ramírez Candia y César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Eduardo María Royg Acha, ya que el mismo dejó de ejercer el cargo de Agente Fiscal, y rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el Abg. Marciano Daniel Lobo Corbeta, contra la Jueza Rosarito Soledad Montaña de Bassani, por improcedente.

2j) En la causa N.º 35/2022 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar la presente investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Agentes Fiscales Marta Leiva, Erico Ávalos, Rosy Arzamendia, Carlos Rojas, Lisa Martínez y Diego Duarte, respectivamente, por improcedente.

2k) En la causa N.º 12/2022 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por 15 (quince) días.

**Como tercer punto del Orden del día**, en Asuntos Varios, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, propuso al Pleno, la ampliación de la investigación preliminar iniciada en sesión ordinaria del 12 de julio de 2022, y en consecuencia, requerir informes de todos los Magistrados Judiciales y Agentes Fiscales que habrían votado en las internas de los demás partidos y movimientos políticos del país. Luego de un debate, por unanimidad de votos de los 7 (siete) Miembros presentes, el Jurado aprobó la propuesta realizada.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con veinticuatro minutos, ante mí que certifico.